

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 721-535/2023.-

DECRETO N° **1651** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del Sr. Facundo Javier Sosa Salazar, CUIL N° 20-27874433-8, quién revista en el cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, el mencionado agente fue rejerarquizado en la categoría 15, dentro del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, obra documentación incorporada en autos que acredita la obtención del Título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371, que autorizan la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo sostiene que, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

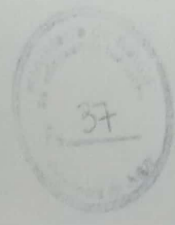
**ARTÍCULO 1°:** Adecúase al Sr. Facundo Javier Sosa Salazar, CUIL N° 20-27874433-8, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371:



*[Firma]*  
Dra. CLAUDIA BISELA HUAR  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO A DECRETO N°  
EJERCICIO 2024- Ley N° 6371;

1651

-S-

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-23" Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

**ARTÍCULO 3:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS EDERTS CADIR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOI  
MINISTRO SALUD  
- JULY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA BESELA HUANI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - JULY